

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO 004 DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO Y ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EMPLAZA

A las siguientes **PERSONAS DETERMINADAS**: *i) NINFA CUPIDO DE ESMERAL*, quien figura inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 225 – 4165, como la última propietaria del predio de mayor extensión denominado **“Sierra Morena”** o también conocido como **“Santa Bárbara”**, ubicado en la vereda *Sierra Morena*, municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, dentro del cual se encuentra la parcela **“El Calvario”**, reclamada en este proceso y/o a los **INDETERMINADOS LLAMADOS A SUCEDERLE**. *ii) CARLOS JULIO AVENDAÑO* registrado en el código catastral 47053000300010109000 asociado mayoritariamente al predio reclamado, de quien se informa por la parte actora que derivó la posesión del fundo por negociación celebrada el trece (13) de marzo del dos mil dos (2002). *iii) MANUEL SALVADOR ACOSTA* asociado a la referencia catastral 47053000300010107000. *iv) INDETERMINADO* vinculado a la referencia catastral 47053000300010111000 del inmueble denominado **“La Luna”**; al turno que a las demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que consideren deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble y las eventualmente afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y demás que así lo estimen con ocasión del proceso de restitución, a fin de que hagan valer sus derechos y comparezcan al presente proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011), radicado bajo el No. **47001-31-21-401-2018-00008-00**, promovido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente en representación de la señora **EDITH MICAELA MOLINA LOPEZ**, sobre la parcela rural denominada **“El Calvario”**, identificada con número catastral es 47053000300010109000 (9 has + 3750 mt²), la cual se encuentra georreferenciada por la UAEGRTD con una cabidad superficial de 13 Ha + 1357 mt² y hace parte del predio de mayor extensión (sin segregación) identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 225 – 4165 y cédula catastral 470530003000000010117000000000, denominado **“Sierra Morena”** o también conocido como **“Santa Bárbara”** (según Escritura Pública No. 993 del 10/06/1987 por la cual se aclara la Escritura Pública No. 386 del 10/03/86 – anotación No. 9 del FMI), ubicado en la vereda *Sierra Morena*, municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, este último con área registrada de 241 hectáreas; solicitud que fue ADMITIDA mediante auto Interlocutorio No. 014 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho dieciocho (2018) y adicionada mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho.

Se precisa que, el inmueble de mayor extensión con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 225 – 4165 y cédula catastral 470530003000000010117000000000, denominado **“Sierra Morena”** o también conocido como **“Santa Bárbara”**, presenta los siguientes linderos según la información registral: NORTE: RIO ARACATACA en medio, con terrenos de JUAN PINILLA y terrenos de ADIOGENES ALGARIN. SUR: Con terrenos de LUIS RESTREPO. ESTE: Con terrenos de ANTONIO LUIS IBAÑES y OESTE: Con terrenos de JOAQUIN BUSTAMANTE. Por su parte, el fundo reclamado denominado **“El Calvario”**, se individualiza según la georreferenciación realizada por la UAEGRTD

así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
ECA 2	1659911,1918	997502,0138	10° 33' 47,304"N	74° 6' 1,195" W
ECA3 URT JC 2	1659597,2182	997138,2229	10° 33' 37,085" N	74° 6' 13,160" W
ECA 4	1659816,5393	996991,5245	10° 33' 44,222"N	74° 6' 17,986" W

Edificio San Carlos Plaza Piso 2, Oficina 209-210 Carrera 3 No.21-06 Esquina
Correo Electrónico:j401cctoestrdessmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: POR ASIGNAR

RFC 3	1660096,4704	997284,4343	10° 33'53,334" N	74° 6'8,352" W
RFC 4	1660096,901	997289,0609	10° 33'53,348" N	74° 6'8,200" W
SN12	1660003,128	997434,4543	10° 33'50,296" N	74° 6'3,418" W
JC1	1659834,4535	996976,075	10° 33'44,805" N	74° 6'18,495" W
JC6	16599320532	997077,5517	10° 33'47,982" N	74° 6'15,157" W
JA08	1659744,587	997310,9821	10° 33'41,881" N	74° 6'7,478" W

LINDEROS:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto RFC3 en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto SN12 hasta llegar al punto ECA2 colindando con el señor HECTOR ARIAS en una distancia de 287,10 mts.
ORIENTE	Partiendo desde el punto ECA2 en línea recta en dirección suroccidente pasando por el punto JA08 hasta llegar al punto ECA3 URT JC2 colindando con el predio del señor Manuel Salvador Acosta en una distancia de 480,56 mts.
SUR	Partiendo desde el punto ECA3 URT JC2 en línea recta en dirección noroccidente pasando por el punto ECA4 hasta llegar al punto JC1 colindando con el predio del señor Ricardo Ternera en una distancia de 287,52 mts.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto JC1 en línea recta en dirección nororiente pasando por el punto JC6 hasta llegar al punto RFC3 colindando con el predio La Luna en una distancia de 405,05 mts.

Dicha publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, esto es, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, así como en una radiodifusora de cobertura nacional RCN o CARACOL y en una emisora de la localidad del Municipio de Aracataca – Magdalena, también en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Adviértase a los convocados que cuentan con un término de 15 días **contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional**, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Santa Marta, a las 8:00 am del doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,



FERNANDO RAFAEL SILVA BROCHERO
SECRETARIO